



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4943

15/05/2009

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 851

***Licitaciones de opciones de acceso a pases  
en pesos a tasa prefijada.***

---

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución ha decidido, con vigencia a partir del 15.05.09, realizar con la periodicidad que se considere apropiada, licitaciones de opciones de acceso a pases activos en pesos con tasa prefijada en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Las opciones estarán disponibles para todas las entidades financieras, pero sólo podrán ser ejercidas por aquellas que, habiendo resultado adjudicatarias de las respectivas opciones, acrediten durante el transcurso del plazo de ejercicio un incremento de sus préstamos en pesos al sector privado, concurrentemente con caídas en sus depósitos en pesos.
2. La tasa de interés a cobrar por los pases en pesos estará conformada por un spread sobre la tasa BADLAR Bancos Privados publicada el día hábil anterior a la licitación.
3. El monto del pase que solicite cada entidad financiera al momento de ejercer la opción no podrá exceder de un importe equivalente a la caída del total de depósitos en pesos ni al aumento del saldo de los préstamos en pesos al sector privado no financiero (excluidas las financiaciones con tarjeta de crédito, los préstamos personales y los adelantos en cuenta corriente), de ambos el menor, que se haya verificado entre la fecha de la licitación y la fecha de ejercicio de la opción. A tal efecto, las entidades deberán presentar una declaración jurada detallando la caída sufrida en los depósitos y el incremento en las financiaciones en pesos al sector privado no financiero netas de los rubros tarjetas de crédito, préstamos personales y adelantos en cuenta corriente, para lo cual se computará la variación en el promedio simple de los stocks correspondientes al cuarto, quinto y sexto día hábil anterior a la fecha de ejercicio de la opción, respecto al promedio simple de los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación. De verificarse posteriormente inexactitudes en la declaración jurada, la entidad deberá cancelar el pase activo en pesos.
4. Toda la operatoria tendrá un plazo máximo de 365 días computables desde la fecha de cada licitación hasta el vencimiento del plazo de otorgamiento del pase una vez ejercida la opción.
5. Cuando una misma entidad ejerza más de un contrato en distintas fechas, los montos de los pases concertados serán deducidos del monto máximo disponible a ser ejercido bajo esta modalidad.
6. El límite global por entidad para operaciones de pases activos de cualquier índole con el BCRA y la ventanilla de liquidez será de una vez la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) correspondiente al cierre del segundo mes inmediato anterior a aquel en que se concierte la respectiva operación, incluyendo de corresponder los ajustes determinados por la SEFyC.
7. Los aspectos operativos pertinentes serán explicitados por medio de la Comunicación “B” correspondiente.



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Maria Claudia Parmigiani  
Gerente de Operaciones Monetarias

Ricardo Mare Peruzzotti  
Gerente Principal de Operaciones de Mercado